

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA OBRA DE CONTROL DE CAUDAL Y SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1-Mediante Resolución número RE-07241-2021 del 25 de octubre del año 2021, La Corporación **RENOVÓ UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante la Resolución **131-0630** del 19 de agosto de 2011, a la sociedad **C.I CULTIVOS LA CEJA**, identificada con NIT 811.044.255-2, Representada legalmente por el señor **LUIS COSME HENAO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.375.297, para riego en beneficio del predio identificado con FMI No. 017-14100 y 017-10745, ubicado en la vereda Chaparral del Municipio de La Ceja-Antioquia.

1.1-En el Artículo tercero de la precitada Resolución se le requiere a la parte entre otras obligaciones las siguientes:

“1. Para caudales a otorgar menores de 1.0 L/s en la Fuente Sin Nombre. La parte interesada deberá implementar en la fuente, sin nombre el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma.

3. Ajuste el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Aguas – PUEAA, presentado en el Formulario para sectores productivos con caudales mayores a 1.0L/s. En él se deberán indicar los datos de las dos fuentes de abastecimiento, el caudal y los usos para los que se otorgó, así como las actividades a realizar en pro del uso eficiente y ahorro del agua.”

2-Mediante Radicado CE-21649-2021 del 14 de diciembre del año 2021, la parte allega la información establecida en la precitada Resolución.

3-Funcionarios de la Corporación en virtud de las funciones de Control y Seguimiento, procedieron a realizar visita técnica, el día 20 de diciembre del año en curso, con el fin de evaluar la información, generándose el Informe Técnico IT-08053-2022 fechado el 26 de diciembre de 2022, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

3. OBSERVACIONES

AGUA SUPERFICIAL

Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:

2305	Rio Samaná	<input type="checkbox"/>
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse	<input checked="" type="checkbox"/>

	Guatapé y Directos, Nare y Nus)			
2618	Rio Arma			
2701	Rio Porce			
Nombre Fuente: La Floresta				
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s): 0,9	Uso: Industrial (riego de flores)
	Léntico	<input type="checkbox"/>		
Nombre Fuente: Sin Nombre				
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s): 0,5	Uso: Industrial (riego de flores)
	Léntico	<input type="checkbox"/>		

PARTE I

AGUA SUBTERRÁNEA

Seleccione con una X el acuífero donde se localiza el pozo o aljibe:

Altiplano Río Negro (Guarne, Marinilla, El Santuario, Rionegro, El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente y La Ceja)	<input type="checkbox"/>
Altiplano de La Unión (La Unión)	<input type="checkbox"/>
Medio Magdalena (Demás Municipios)	<input type="checkbox"/>
Nombre del Punto de Captación:	
Pozo	<input type="checkbox"/>
Aljibe	<input type="checkbox"/>
Manantial	<input type="checkbox"/>

Caudal Otorgado ((L/s):

Uso:

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)
Nombre Fuente(s)	La Floresta y Sin Nombre
Área de estudio (Calculado a partir del punto de captación, tomando como referente un kilómetro aguas arriba y aguas bajo de	Cultivo de flores dedicada a la producción intensiva bajo invernadero de pompones y crisantemos

este punto, para definir un polígono)						
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo 10%	Bosque Plantado 5%	Cultivo Permanente 0%	Cultivo Transitorio 75%	Pastos 0%	Otros (instalaciones y lago) 0%
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	Abamectina, Cozomazina, Spinosad, Methicarb, Propamocard, Pieretroides. Los empaques los recoge la empresa Gestión Ambiental, la cual certifica la cantidad de frascos y tapas enviadas					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	Cultivo de flores cortadas para exportación					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	300 metros					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	Se separa en servibles, inservibles y orgánicos. Los servibles e inservibles se le entregan a la empresa recolectora de aseo (Rioaseo) y los orgánicos se compostan					
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	Ninguno					
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	No					
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el	No					

abastecimiento del sistema.	
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	Si, recolectando el agua de las cubiertas, plásticas y llevándose a los reservorios por acequias, que tienen una capacidad de almacenamiento de 250 m ³ y 384 m ³
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____
Especifique si se hace reuso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No

2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.):

Fuente Superficial			
Caudal promedio de la fuente de captación	4,59	L/s	.
Aforo puntual		L/s	Método: Sistema volumétrico
Fecha de Aforo	07/10/2021	Estado del tiempo: Verano - Seco	
Caudal promedio de la fuente de captación	1,282	L/s	
Aforo puntual		L/s	Método: Sistema volumétrico
Fecha de Aforo	07/10/2021	Estado del tiempo: Verano - Seco	
Pozo o Aljibe 1.			
Nivel Estático	m	En caso de no contar con esta información explicar la razón	
Nivel Dinámico	m		
Profundidad	m		
Diámetro	m		

3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o

dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.

<p>CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado)</p>	<p>No reporta</p>
<p>DESARENADOR (Sistemas de control de flujo y estado)</p>	<p>No reporta</p>
<p>ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado)</p>	<p>Se tiene 2 lagos de almacenamiento, una de 384 m³ y otra de 250 m³, tuberías de entrada y salida en 3" y en buen estado</p>
<p>DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada</p>	<p>Con macromedidor se controla y registra los volúmenes captados y se llevan los registros diariamente (se instaló en octubre / 2015)</p>
<p>DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.</p>	<p>No reporta</p>
<p>Dispositivos de bajo consumo instalados.</p>	<p>Sistema de riego por goteo; microaspersores en bancos de enraizamiento</p>

Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	8 horas, todos los días
--	-------------------------

4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO

DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Número	Módulo de Consumo
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA	5	80 L/Empleado-día
EMPLEADOS TURNO.1	0	
EMPLEADOS TURNO.2	0	
EMPLEADOS TURNO.3	0	

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M ³)				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1. Enero		3705			
2. Febrero		2950			
3. Marzo		4103			
4. Abril		3650			
5. Mayo		3720			
6. Junio		3501			
7. Julio		2984			
8. Agosto		3360			
9. Septiembre		2490			
10. Octubre		4040			
11. Noviembre		4120			
12. Diciembre		3650			

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M ³)

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
2020	L/Cab-día	0,35 L/seg-día	L/Ton-Mes	— L/Cab-día (Porcinos)	
				— L/Cab-día (Bovinos)	
		L/M ² -Día	— L/Alevino- Mes	— L/Cab-día (Equinos)	

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal tratado o captado (m3/mes)	4300
Caudal Aprovechado (M ³ /mes)	3705
Pérdidas Totales (%)	13,8

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO 2022 - 2031

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:			0,014	5						
AÑO 2:			0,014	5						
AÑO 3:			0,014	5						
AÑO 4:			0,014	5						
AÑO 5:			0,014	5						
AÑO 6:			0,014	5						
AÑO 7:			0,014	5						
AÑO 8:			0,014	5						
AÑO 9:			0,014	5						
AÑO 10:			0,014	5						

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Industrial)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:			0,070	5						
AÑO 2:			0,067	5						
AÑO 3:			0,060	5						
AÑO 4:			0,061	5						
AÑO 5:			0,058	5						
AÑO 6:			0,055	5						
AÑO 7:			0,052	5						
AÑO 8:			0,049	5						
AÑO 9:			0,046	5						

AÑO 10:			0,043	5						
2. PLAN DE INVERSIÓN:										
META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# árboles a sembrar (unidad)	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
Metros lineales de aislamiento (ml)	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
Jornada de limpieza de cauces (unidad)	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
# de macromedidores a instalar o reponer (unidad)		2				2				
Metros lineales de tubería a instalar o reponer (ml)	100			100			100			100
Implementación de tecnologías de bajo consumo (unidad)	1			1			1			1
# de talleres y/o jornadas de capacitación (unidad)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
# de producción de medios impresos (unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# de producción de medios audiovisuales (unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# de salidas de campo (unidad)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación (unidad)	1									
# de sistemas de almacenamiento a implementar (unidad)	1									
Volumen almacenado (m3)	19020									
Volumen de aguas lluvias aprovechada (m3)	33420									
META	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

# árboles a sembrar (unidad)	150000 0	150000 0	15000 00	1500 000	15000 00	15000 00	1500 000	150000 0	1500 000	15000 00
Metros lineales de aislamiento (ml)	800000	800000	80000 0	8000 00	80000 0	80000 0	8000 00	800000	8000 00	80000 0
Jornada de limpieza de cauces (unidad)	150000 0	150000 0	15000 00	1500 000	15000 00	15000 00	1500 000	150000 0	1500 000	15000 00
# de macromedidores a instalar o reponer (unidad)		340000 0					40000 00			
Metros lineales de tubería a instalar o reponer (ml)	600000 0			6600 000			7000 000			75000 00
Implementación de tecnologías de bajo consumo (unidad)	200000 0			2200 000			2500 000			30000 00
# de talleres y/o jornadas de capacitación (unidad)	200000 0	200000 0	20000 00	2000 000	20000 00	20000 00	2000 000	200000 0	2000 000	20000 00
# de producción de medios impresos (unidad)	400000	400000	40000 0	4000 00	40000 0	40000 0	4000 00	400000	4000 00	40000 0
# de producción de medios audiovisuales (unidad)	400000	400000	40000 0	4000 00	40000 0	40000 0	4000 00	400000	4000 00	40000 0
# de salidas de campo (unidad)	100000 0	100000 0	10000 00	1000 000	10000 00	10000 00	1000 000	100000 0	1000 000	10000 00
Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación (unidad)	150000 0									
# de sistemas de almacenamiento a implementar (unidad)	180000 0									
Volumen almacenado (m3)	120000 00									
Volumen de aguas lluvias aprovechada (m3)	0									

INDICADORES:

Indicador Actividad 1.	# de árboles sembrados / # de árboles proyectados a sembrar * 100
Indicador Actividad 2.	MI de aislamiento implementados / MI de aislamiento proyectados * 100
Indicador Actividad 3.	# de jornadas de limpieza realizadas / # de jornadas de limpieza proyectadas * 100
Indicador Actividad 4.	# de macromedidores instalados / # de macromedidores proyectados * 100
Indicador Actividad 5.	MI de tubería implementadas / ml de tubería proyectada * 100

Indicador Actividad 6.	# de tecnologías de bajo consumo implementadas / # de tecnologías de bajo consumo proyectadas * 100
Indicador Actividad 7.	# de talleres realizados / # de talleres proyectados * 100
Indicador Actividad 8.	# de producción de medios impresos realizados / # de producción de medios impresos proyectados * 100
Indicador Actividad 9.	# de producción de medios audiovisuales realizadas / # de producción de medios audiovisuales proyectadas * 100
Indicador Actividad 10.	# de salidas a campo realizadas / # de salidas a campo proyectadas * 100
Indicador Actividad 11.	Mejoramiento de obra realizado / mejoramiento de obra proyectado * 100
Indicador Actividad 12.	# de sistemas de almacenamiento implementados / # de sistemas de almacenamiento proyectados * 100
Indicador Actividad 13.	M3 de volumen almacenado / m3 de volumen proyectado a almacenar * 100
Indicador Actividad 14.	M3 de volumen de agua lluvia aprovechado / m3 de volumen de agua lluvia proyectada * 100

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

- La parte interesada informa que la obra de captación y control de caudal de la fuente Sin Nombre se encuentra implementada, por lo que se procedió a realizar visita técnica el 20 de diciembre del 2022 por el técnico de Cornare Mauricio Botero; con la finalidad de verificar la obra de captación y control de caudal, encontrando que esta obedece a los diseños entregados por Cornare, derivando un caudal de 0,55 L/s, caudal similar al otorgado por la Corporación, el cual es de 0,50 L/s.



Figura 1. Obra de captación y control de caudal fuente Sin Nombre

4- "CONCLUSIONES:

RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

Verificación de Requerimientos o Compromisos: RE-07241-2021 del 25 de octubre del 2021					
ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIALMENTE	

<p>Para caudales a otorgar menores de 1.0 L/s en la Fuente Sin Nombre. La parte interesada deberá implementar en la fuente, sin nombre el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma</p>	<p>Diciembre 2022</p>	<p>X</p>			<p>Se evalúa en el presente informe</p>
<p>Para caudales a otorgar mayores de 1.0 L/s en la Fuente La Floresta: mediante Resolución número RE-05117 de agosto 2 de 2021, se acogen los diseños (Planos y memorias de cálculo), de la obra de control de caudal conjunta para un caudal de 1.41 L/s</p>	<p>Noviembre 2021</p>	<p>X</p>			<p>Mediante Resolución RE-08313-2021 del 29 de noviembre del 2021 se APRUEBA LA OBRA DE CONTROL DE CAUDAL (FUENTE LA FLORESTA)</p>
<p>Ajuste el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Aguas – PUEAA, presentado en el Formulario para sectores productivos con caudales mayores a 1.0L/s. En él se deberán indicar los datos de las dos fuentes de abastecimiento, el caudal y los usos para los que se otorgó, así como las actividades a realizar en pro del uso eficiente y ahorro del agua</p>	<p>Diciembre 2022</p>	<p>X</p>			<p>Se evalúa en el presente informe</p>
<p>Presentar en un término de 15 días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la autorización de todos los propietarios del predio identificado con FMI 017-</p>	<p>Diciembre 2022</p>	<p>X</p>			<p>Se entrega mediante radicado CE-19693-2021 del 12 de noviembre del 2021 (en proceso de evaluación)</p>

10745, con la respectiva copia de la cedula de ciudadanía (no requiere autenticar)					
--	--	--	--	--	--

SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN REFERENCIAL			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	x				Se realiza un diagnóstico ambiental
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA					Se reporta información
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	x				Se realiza el diagnóstico del sistema de abastecimiento.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	x			X	Se reporta un consumo promedio de 3705 m3/mes cual es equivalente a 1,4 L/s, caudal otorgado por la corporación el cual es de 1,4 L/s
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	x			X	Se reporta porcentaje de pérdidas de 13,8 %
MÓDULOS DE CONSUMO	x				Se reporta módulo de consumo de 0,335L/seg-día
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	x			X	Se presenta una meta de reducción de Consumo de 50 %
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	x			X	Se presenta una meta de reducción de Consumo de 50 %
PLAN DE INVERSIÓN	x			X	Se presenta plan de inversión por un valor total de \$ 104.600.000
INDICADORES	x			X	Las actividades se encuentran cuantificadas lo que permite generar los indicadores de gestión y hacerle seguimiento al plan propuesto.

SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA”

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-189 V.02



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuentas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”

Que el artículo 80 ibidem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

(...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: “El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado”.

Artículo 121 ibidem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibidem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.3.2.19.2 establece lo siguiente: *“Los beneficiarios de una concesión o permiso para el uso de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente, para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación*

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) *el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico*”.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) *El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa* (...)”

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico de Control y Seguimiento **IT-08053-2022** fechado el 26 de diciembre de 2022, se entra a pronunciarse sobre la obra de captación y control de caudal implementada y se conceptúa acerca de la información allegada mediante Radicado **CE-21649-2021** del 14 de diciembre del año 2021, el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua para el periodo 2022-2031, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL implementada en campo de la fuente Sin Nombre, a la sociedad **C.I CULTIVOS LA CEJA**, identificada con NIT 811.044.255-2, a través de su representante legal el señor **LUIS COSME HENAO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.375.297, o quien haga sus veces al momento, ya que se verifico su respectiva construcción y funcionamiento y se evidencio la derivación de un caudal de caudal de 0,55 L/s, caudal similar al otorgado por la Corporación, el cual es de 0,50 L/s.

Parágrafo. Las obras que se aprueban mediante el presente acto administrativo no podrán variar sus condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2022-2031, presentado por la sociedad **C.I CULTIVOS LA CEJA**, identificada con NIT 811.044.255-2, a través de su representante legal el señor **LUIS COSME HENAO CORREA**,

identificado con cédula de ciudadanía No. 15.375.297, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. El programa de uso eficiente y ahorro de agua se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- ✓ CONSUMOS (l/s): 3705 m3/mes cual es equivalente a 1,4 L/s
- ✓ PÉRDIDAS TOTALES (%): 13.8 %
- ✓ META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (l/s): 50 %
- ✓ META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s): 50 %
- ✓ ACTIVIDADES:

INDICADORES:	
Indicador Actividad 1.	# de árboles sembrados / # de árboles proyectados a sembrar * 100
Indicador Actividad 2.	MI de aislamiento implementados / MI de aislamiento proyectados * 100
Indicador Actividad 3.	# de jornadas de limpieza realizadas / # de jornadas de limpieza proyectadas * 100
Indicador Actividad 4.	# de macromedidores instalados / # de macromedidores proyectados * 100
Indicador Actividad 5.	MI de tubería implementadas / ml de tubería proyectada * 100
Indicador Actividad 6.	# de tecnologías de bajo consumo implementadas / # de tecnologías de bajo consumo proyectadas * 100
Indicador Actividad 7.	# de talleres realizados / # de talleres proyectados * 100
Indicador Actividad 8.	# de producción de medios impresos realizados / # de producción de medios impresos proyectados * 100
Indicador Actividad 9.	# de producción de medios audiovisuales realizadas / # de producción de medios audiovisuales proyectadas * 100
Indicador Actividad 10.	# de salidas a campo realizadas / # de salidas a campo proyectadas * 100
Indicador Actividad 11.	Mejoramiento de obra realizado / mejoramiento de obra proyectado * 100
Indicador Actividad 12.	# de sistemas de almacenamiento implementados / # de sistemas de almacenamiento proyectados * 100
Indicador Actividad 13.	M3 de volumen almacenado / m3 de volumen proyectado a almacenar * 100
Indicador Actividad 14.	M3 de volumen de agua lluvia aprovechado / m3 de volumen de agua lluvia proyectada * 100

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **C.I CULTIVOS LA CEJA**, identificada con NIT 811.044.255-2, a través de su representante legal el señor **LUIS COSME HENAO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.375.297, o quien haga sus veces al momento, para que de manera anual y durante el periodo, presente:

1. Informe de avance de las actividades ejecutadas, con su presupuesto de inversión y justificando las actividades que no se ejecutaron, con el fin de verificar y medir el cumplimiento del plan propuesto.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la sociedad **C.I CULTIVOS LA CEJA**, identificada con NIT 811.044.255-2, a través de su representante legal el señor **LUIS COSME HENAO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.375.297, o quien haga sus veces al momento, para que en el termino de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que presente las actividades realizadas para contribuir al uso eficiente y ahorro del agua en el periodo 2021-2022.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la parte que la visita de control y seguimiento está sujeta a cobro conforme a lo indicado en la Resolución No. 112-4150-2017 del 10 de agosto de 2017 y la circular con radicado no. PPAL-CIR-00003-2022 del 17 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad **C.I CULTIVOS LA CEJA**, identificada con NIT 811.044.255-2, a través de su representante legal el señor **LUIS COSME HENAO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.375.297, o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos de la precitada Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profiere, conforme a lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su Página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo empieza a regir a partir de la ejecutoria de este.

Dada en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.376.02.11950

Proyectó: Abogado/ Alejandro Echavarría Restrepo

Técnica: Andrea Villada Rodríguez

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha. 27/02/2022